

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho de la señora Juez el presente proceso, con el atento informe que la vocera judicial allega memorial desistimiento del servicio de consultorio jurídico reposa a foliatura 135 a 136 del expediente virtual. Sírvase proveer. Bucaramanga, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO: 1739-I

Atendiendo el informe secretarial que precede, habida cuenta que la terminación de poder realizada se debe al desistimiento presentado por la demandante al servicio de consultorio jurídico, se tienen por cumplidos los requisitos instituidos en el Art. 76 del C.G.P, se acepta revocatoria de poder de la estudiante LAUDID YINERYS ALDANA RINCON, miembro activo de Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomas.

De otro lado, en atención a que en auto del 21 de noviembre notificado el 22 siguiente se requirió a quien para la fecha fungiera como apoderada judicial de la parte actora sin que atendiera el llamado del Despacho y ante la revocatoria posterior del poder por su representada, se conmina al Coordinador de Consultorio Jurídico para que en el términos de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente proveído, arrime al expediente los datos de contacto y notificación de la ejecutante PATRICIA ALMEIDA GALINDO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 05 DE DICIEMBRE DE 2022

LA SECRETARIA

FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **524f9406f3d5f3a8e7718406c44f65affc50ca19ef5e2bf2c4876973910edfb9**

Documento generado en 02/12/2022 12:55:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>